

## COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

**20373** *ORDEN de 1 de agosto de 1988, de la Consejería de Política Territorial, por la que se hace pública la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias del término municipal de El Alamo, promovidas por el Ayuntamiento de dicha población.*

En sesión celebrada el día 28 de julio de 1988, y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado, entre otros, acuerdo cuya parte dispositiva, a la letra, dice:

«Aprobar definitivamente las Normas Subsidiarias municipales de El Alamo, y su Catálogo de Edificios Protegidos, complementario de las mismas, en base a las consideraciones técnicas y jurídicas en que fundamenta su informe favorable la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Madrid.

Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Decreto Comunitario 69/1983, de 30 de junio, artículo 44, en relación con el 56 de la vigente Ley del Suelo, y artículo 151 del Reglamento de Planeamiento».

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, para ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, antes citado, significándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería de Política Territorial.

Madrid, 1 de agosto de 1988.—El Consejero, Eduardo Mangada Samain.

**20374** *ORDEN de 1 de agosto de 1988, de la Consejería de Política Territorial, por la que se hace pública la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias del término municipal de Los Santos de la Humosa, promovida por el Ayuntamiento de dicha población.*

En sesión celebrada el día 28 de julio de 1988, y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado, entre otros, acuerdo cuya parte dispositiva, a la letra, dice:

Aprobar definitivamente la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Los Santos de la Humosa, promovida por el Ayuntamiento de la localidad citada, en base a las consideraciones técnicas y jurídicas en que fundamenta su informe favorable la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente, de Madrid.

Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Decreto Comunitario 69/1983, de 30 de junio, artículo 44, en relación con el 56 de la vigente Ley del Suelo, y artículo 151 del Reglamento de Planeamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, para ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, antes citado, significándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería de Política Territorial.

Madrid, 1 de agosto de 1988.—El Consejero, Eduardo Mangada Samain.

**20375** *ORDEN de 1 de agosto de 1988, de la Consejería de Política Territorial, por la que se hace pública la modificación del Plan General de Ordenación Urbana, de Madrid, en el «Centro de Arte Reina Sofía», promovida por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Madrid.*

En sesión celebrada el día 28 de julio de 1988, y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado, entre otros, acuerdo cuya parte dispositiva, a la letra, dice:

Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, en el «Centro de Arte Reina Sofía», que se ubica en la manzana delimitada por la calle Santa Isabel, callejón del Hospital, calle Argumosa y glorietta del Emperador Carlos V, que comporta un cambio de alineaciones en la calle Santa Isabel, con retranqueo de 3 metros en el callejón del Hospital, promovida por la Consejería de Cultura y redactada por el Ayuntamiento de Madrid, en base a las consideraciones técnicas y jurídicas en que fundamenta su informe favorable la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente, de Madrid.

Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, y a los efectos previstos en el artículo 44, en relación con el 56 de la vigente Ley del Suelo, y artículo 151 del Reglamento de Planeamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, para ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, antes citado, significándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería de Política Territorial.

Madrid, 1 de agosto de 1988.—El Consejero, Eduardo Mangada Samain.

**20376** *ORDEN de 1 de agosto de 1988, de la Consejería de Política Territorial, por la que se hace pública la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Pozuelo de Alarcón, promovida por el Ayuntamiento de dicha población.*

En sesión celebrada el día 28 de julio de 1988, y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado, entre otros, acuerdo cuya parte dispositiva, a la letra, dice:

Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón (Madrid), consistente en fijar las alineaciones de una nueva vía que partiendo de la curva de prolongación de la carretera de Benitez, una ésta con el resto del viario existente al sur de dicha vía, promovida por el Ayuntamiento de la localidad citada, que deberá desarrollarse mediante un estudio de detalle que establezca las alineaciones y rasantes, con las precisiones topográficas concretas definitivas de la nueva vía, en base a las consideraciones técnicas y jurídicas en que fundamenta su informe favorable la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Madrid.

Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Decreto Comunitario 69/1983, de 30 de junio, y a los efectos previstos en el artículo 44, en relación con el 56 de la vigente Ley del Suelo y artículo 151 del Reglamento de Planeamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, para ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, antes citado, significándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería de Política Territorial.

Madrid, 1 de agosto de 1988.—El Consejero, Eduardo Mangada Samain.